# CONVOCATORIA II/2023

## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que cofinancia programas y proyectos destinados a la conservación, protección y manejo integral y sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego y acciones vinculadas a la investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

En el PDES 2021-2025, el eje 8 "Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra", indica que el objetivo de este es continuar y profundizar los hábitos de las comunidades que respetan los derechos de la Madre Tierra y donde sea necesario realizar gestiones para mitigar al máximo posible los impactos ambientales de la actividad económica. Además, indica que los bosques proporcionan una diversidad de funciones ambientales, que son importantes para la protección de las fuentes de agua, la conservación de suelos, almacenamiento de carbono y la protección de la biodiversidad, a la vez proporcionan medios de vida y empleo para un número diverso de actores (hombres y mujeres). El Manejo Integral y Sustentable de los componentes del Bosque permitirá garantizar su conservación y protección, resguardar la biodiversidad, diversificando la producción nacional en las regiones con potencial forestal.

La meta 8.1 plantea: Fortalecer el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo la protección de las áreas con vocación forestal, frente al cual, FONABOSQUE pretende aportar en el resultado 8.1.1 "Se ha incrementado la superficie de bosques bajo Manejo Integral y Sustentable" y su acción 8.1.1.1 "Atender e identificar las superficies que requieran Manejo Integral y Sustentable de Bosques, preservando la economía social comunitaria y sistemas productivos, considerando que los bosques son productores de alimentos y protectores de las funciones ambientales".

El FONABOSQUE busca generar sinergias institucionales con Entidades Territoriales Autónomas, para el cofinanciamiento de proyectos que planteen incrementar la superficie de bosques bajo Manejo Integral y Sustentable de Bosques.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Bolivia es un país predominantemente forestal, sexto en extensión de bosques tropicales en el mundo y quinceavo en cobertura boscosa. En el Mapa de Bosque de Bolivia del año 2013, la superficie forestal fue estimada en 51.654.945 hectáreas (equivalente al 47% del territorio nacional), de los cuales alrededor de un 80% del total de las tierras forestales del país se encuentra en las tierras bajas, y el 20% remanente son tierras forestales dispersas entre el altiplano, y valles interandinos donde todavía existe vegetación primaria. Los bosques del país se caracterizan por su gran diversidad y están distribuidos en nueve tipos de bosque, que varían entre bosques húmedos tropicales, bosques secos subtropicales y diferentes formaciones de bosque andino.

La pérdida de bosques en Bolivia se incrementó significativamente en los últimos años como consecuencia de los incendios forestales. Según el Sistema de Información y Monitoreo de Bosques – SIMB del Ministerio



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. :(591-2)2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772.www.fonabosque.gob.bo

de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia, durante el periodo se intensificaron áreas quemadas, en particular a partir del año 2019 debido al incendio de gran magnitud acaecido en esa gestión que alcanzó a 5.3 millones de hectáreas quemadas, suscitándose la mayor cantidad de quemas fuera de bosques; el año 2020, los incendios forestales provocaron un total de 5.02 millones de ha. quemadas, de las cuales 1,4 millones de ha. corresponden a quemas dentro de bosque y 3.6 millones de ha. en arbustiva, matorrales y pasturas; el año 2021 el total de área quemada alcanzó a 4.2 millones de hectáreas, presentando una disminución del 16% en relación a la gestión 2020 y 21% respecto a la gestión 2019.

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, otorgará recursos no reembolsables de contrapartida para la ejecución de proyectos de desarrollo forestal que contribuyan a incrementar la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable, mejorando las condiciones socioeconómicas de las comunidades.

En este contexto, se ve importante priorizar a las diferentes Entidades Territoriales Autónomas con potencial forestal, zonas que requieran recuperación de áreas afectadas por incendios, y que tengan necesidades de cofinanciar proyectos de inversión pública.

Por lo anteriormente mencionado y en estricto cumplimiento de la Programación Operativa Anual 2023, se ha priorizado lanzar la CONVOCATORIA PÚBLICA II/2023, para el cofinanciamiento de proyectos con énfasis en Tipología III de Desarrollo Social, en el marco del Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115 de 12 de mayo de 2015), el Reglamento de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE, el D.S. 2914 del Programa de Monitoreo y Control de la Deforestación y Degradación de Bosques “Nuestros Bosques”, y la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR aprobado mediante D.S. 2912 de 27 de septiembre de 2016, con proyectos orientados al fortalecimiento del sector forestal, así como de las funciones ambientales a través del Manejo Integral y Sustentable de Bosques.

## 3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciar proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques para la implementación de políticas y prácticas que buscan proteger conservar y utilizar de manera sostenible los recursos forestales del país, garantizando la conservación de los bosques y sus funciones ambientales, con el fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales enmarcadas en la filosofía del vivir bien.

## 4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

### 4.1. ENTIDADES SOLICITANTES

Conforme lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE las entidades elegibles para la presente convocatoria son:

- Gobiernos Autónomos Departamentales.
- Gobiernos Autónomos Municipales.
- Gobiernos Autónomos Indígenas, Originarios, Campesinos.

Correspondientes a los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y La Paz (Provincia Abel Iturralde, Franz Tamayo, Caranavi y Sud Yungas).



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. :(591-2)2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772.www.fonabosque.gob.bo

### 4.2. ENTIDADES NO ELEGIBLES

Serán entidades no elegibles las siguientes:

- Aquellas no establecidas en el punto 4.1. precedente.
- Aquellas entidades que presenten documentos o información que evidencien indicios de plagio, falsedad material o ideológica.
- Entidades que hayan sido favorecidas con proyectos de manera directa o en proceso actual de financiamiento por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.

### 4.3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ELEGIBLES

- **TIPOLOGÍA III - Proyectos de Desarrollo Social**

Proyectos relacionados a iniciativas y acciones cuyo énfasis sea:

- Planes de Manejo Forestal (Maderables y no maderables)
- Sistema Agroforestal Integrado
- Manejo Integral de barbechos
- Manejo Integral de Pastizales
- Plan de Gestión Integral de Bosques y Tierras
- Silvicultura forestal

## 5. DURACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades solicitantes deberán considerar el tiempo para la ejecución del proyecto de:

- Hasta 3 años.

## 6. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 6.1. ACREDITACIÓN DE SOLICITANTES

La acreditación de las entidades solicitantes se realizará mediante el uso de la plataforma digital del FONABOSQUE de acreditación y/o registro, donde se sistematizarán los datos y documentos mínimos requeridos de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), que lo habilitan como representante de la misma.

A efecto de establecer los canales oficiales de comunicación entre el FONABOSQUE y la Entidad Solicitante, adicionalmente se debe definir un correo electrónico como domicilio procesal en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341 y los artículos 38°, 45°, 75° parágrafo II y 76° parágrafo III.

Los proponentes podrán presentar **hasta una solicitud** por Entidad Territorial Autónoma.



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. :(591-2)2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772.www.fonabosque.gob.bo

## 6.2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ITCP

La presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas – ITCP, se realizará en línea, mediante la plataforma virtual www.fonabosque.gob.bo, **CONVOCATORIA II/2023** según el formato establecido por el **FONABOSQUE.**

## 6.3. CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO

Los siguientes criterios serán considerados al momento de elaborar el proyecto:

- Superficie bajo Manejo Integral y Sustentable de Bosques.
- Enfoque de resiliencia al cambio climático.
- Implementación de sistemas productivos sustentables (SAF, Sistemas Silvopastoriles, Manejo de Barbechos)
- Silvicultura forestal
- Fortalecimiento de medios de vida
- Optimización del aprovechamiento forestal
- Manejo de productos no maderables (castaña, asaí, palma real, majo, jatata, cacao, almendra chiquitana, copaibo y otros)
- Sensibilidad en temas de genero/generacional

# 7. PLAZO Y MEDIO DE CONSULTAS

## 7.1. PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ITCP)

**El plazo para la presentación del ITCP es hasta el 12 de enero de 2024 a horas 19:00** a partir del 12 de diciembre de 2023 día del lanzamiento oficial y la publicación de la presente convocatoria en medios de difusión del FONABOSQUE.

## 7.2. MEDIO DE CONSULTAS

Los medios de consulta son mediante:

- Consultas en general el correo electrónico convocatoria2-2023@fonabosque.gob.bo
- Consultas en la parte técnica de la Coordinación en Planificación y Evaluación deProyectos al cel.: 69839185, 73574846.
- Consultas sobre la plataforma web del Área de Sistemas cel: 72506322.

# 8. MONTO A FINANCIAR

La **CONVOCATORIA II/2023** del FONABOSQUE define una inversión total de **cinco millones seiscientos mil bolivianos (5.600.000 $^{00}/_{100}$ bolivianos)**; a continuación, se detallan los siguientes montos a financiar:

- ✓ El monto a financiar por el FONABOSQUE, será como máximo Bs. 800.000 (Bs ochocientos 00/100), para la elaboración del EDTP y ejecución por proyecto.



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. :(591-2)2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772.www.fonabosque.gob.bo

**PARA LA ELABORACION DEL EDTP**

- ✓ En el caso que las entidades soliciten el financiamiento para la elaboración del EDTP, el monto estará en función a la magnitud del proyecto y será descontado del monto total a ser financiado por el FONABOSQUE, las ETAs deberán financiar no menos del 30% de este monto y este será únicamente en efectivo.

- ✓ Para la contratación de la empresa consultora que elaborará el EDTP, FONABOSQUE se constituirá en veedor del proceso de contratación.

**PARA LA EJECUCION DEL EDTP**

- El monto a financiar por el FONABOSQUE, será como máximo hasta Bs. 800.000,00 (ochocientos mil 00/100 bolivianos) para la ejecución del EDTP.

- El monto a ser financiado por el FONABOSQUE para la elaboración del EDTP estará en función de la magnitud del proyecto.

## 8.2. CONTRAPARTE

- La calidad de la elaboración del ITCP y elaboración del EDTP es de responsabilidad de la Entidad Solicitante.

- Para la ejecución de los EDTP (Proyecto), el FONABOSQUE cofinanciara como máximo hasta el 70 % y la Entidad Territorial Autónoma mínimamente hasta el 30 %, como aporte de contraparte del presupuesto total aprobado de la iniciativa, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.

## 9. PROCEDIMIENTO

### 9.1. PRIMERA ETAPA (PRESENTACIÓN DEL ITCP EN PLATAFORMA)

A las entidades solicitantes que hayan ingresado el Formulario y que cumplan con los criterios establecidos en la presente Convocatoria, se les asignará usuario y contraseña. Una vez obtenido el usuario y contraseña, la entidad solicitante deberá llenar el ITCP a través del formulario, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2. precedente.

Concluido el llenado del ITCP, deberán subir a la plataforma de la Convocatoria II/2023 que se encuentra en la página web www.fonabosque.gob.bo del FONABOSQUE, asimismo deberán adjuntar la documentación obligatoria que se describe en el Cuadro 1.



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. :(591-2)2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772.www.fonabosque.gob.bo

**Cuadro 1. Documentación solicitada para adjuntar al ITCP**

| Nº | DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN (DIGITALIZADA PDF) | ETAs QUE SOLICITEN FINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL EDTP | ETAs QUE SOLICITEN EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL EDTP |
|---|---|---|---|
| 1 | Carta de solicitud de financiamiento para la elaboración del EDTP debidamente firmada por la MAE | SI | No |
| 2 | Carta de solicitud de financiamiento para la ejecución del EDTP debidamente firmada por la MAE | No | Si |
| 3 | Presentar documentación que acredite el derecho propietario<br>Acta de compromiso de presentar el derecho propietario y en caso de aprobarse el ITCP deberá presentar su derecho propietario en el EDTP | SI | SI |
| 4 | Actas de conocimiento y aceptación del proyecto debidamente firmadas por la MAE de la ETA y Beneficiarios/as.<br>Dichas actas podrán ser entregadas durante el transcurso de la elaboración del EDTP. | SI | SI |
| 5 | Formulario de Declaración Jurada debidamente firmada por la MAE de la ETA. | SI | SI |
| 6 | Términos de referencia (TDR) | SI | NO |
| 7 | Presupuesto Referencial | SI | SI |

NOTA: Es importante la revisión y verificación del estado de la documentación y de la plataforma, solo se tomarán en cuenta para la valoración los documentos que se encuentren en estado ENVIADO en la plataforma del FONABOSQUE y se descalificarán las que en su estado se encuentren EN ELABORACIÓN.

## SEGUNDA ETAPA (PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN FISICO)

Una vez terminado el envío de la documentación mediante la plataforma del FONABOSQUE, se informará el resultado de la primera etapa (presentación del ITCP en plataforma) al correo electrónico registrado por cada Entidad Solicitante, indicando que el ITCP y la documentación adjunta se envió satisfactoriamente a la plataforma del FONABOSQUE.

Las Entidades Solicitantes que hayan sido notificadas mediante correo electrónico, deberán remitir e ingresar por ventanilla única del FONABOSQUE: El ITCP y la documentación requerida (original), de acuerdo al Cuadro 1, en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, incluyendo el correo electrónico impreso y recepcionado con sello de la ETA.



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. :(591-2)2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772.www.fonabosque.gob.bo

En caso de que la Entidad Solicitante no cumpla con el plazo establecido, en la entrega de la documentación requerida (original) o que la documentación sea distinta a la enviada en la plataforma de FONABOSQUE, se tendrá por incumplida y serán deshabilitada.

## TERCERA ETAPA (VALORACIÓN DEL ITCP)

Para las entidades solicitantes que hayan cumplido con el correcto llenado del ITCP y adjunten documentación de cumplimiento obligatorio, el FONABOSQUE valorará el ITCP de acuerdo a los lineamientos establecidos por el mismo.

En la valoración de los ITCPs y la documentación adjunta presentada por las Entidades Solicitantes para su financiamiento, se considerarán las siguientes variables y su peso ponderado de acuerdo al siguiente cuadro.

**Cuadro 2. Variables de Ponderación del ITCP**

| VARIABLE | PONDERACION |
|---|---|
| Mayor porcentaje de contraparte (30 a 35 – 5; 35 a 40 – 10; mayor a 40 – 15) | 15 |
| Mayor superficie con manejo integral y sustentable de bosques (menores a 200 - 10; 200 a 1000 – 20; y mayores a 1000 has - 30). | 30 |
| Implementación de sistemas productivos sustentables<br>(SAF, Silvopastoril, Manejo Integral de barbechos y otros)<br>Implementación de 1 SP – 8<br>Implementación de 2 SP – 16<br>Implementación de más de 2 SP - 24 | 24 |
| Manejo y aprovechamiento de productos forestales no maderables (Ej. castaña, asaí, palma real, majo, jatata, cacao, almendra chiquitana, copaibo y otros). | 23 |
| Enfoque de resiliencia al cambio climático. (2)<br>Sensibilidad en temas de genero/generacional (2)<br>Fortalecimiento de medios de vida (2)<br>Optimización de aprovechamiento tecnología innovadora amigable con el medio ambiente (2) | 8 |
| **PUNTUACION FINAL** | **100%** |

Una vez efectuada la Valoración, el FONABOSQUE publicará los resultados obtenidos, donde se registrarán los ITCPs que cumplieron con la mayor ponderación y serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido.

Para la priorización de los proyectos se considerarán las prioridades para el enfoque del proyecto establecidos en la presente Convocatoria, y el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos.

Los resultados serán publicados en la página web del FONABOSQUE, y se notificará mediante nota oficial a los correos electrónicos que se encuentran registrados (como domicilio procesal por la Entidad Solicitante, en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341 y los artículos 38°, 45°, 75° parágrafo II y 76° parágrafo III.) indicando que el proyecto está habilitado para la elaboración del EDTP.



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. :(591-2)2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772.www.fonabosque.gob.bo

### 9.2. FIRMA DE CONVENIO Y REQUISITOS DEL PRIMER DESEMBOLSO PARA FINANCIAMIENTO DE ELABORACION Y EJECUCION DEL EDTP

La entidad solicitante con valoración positiva y priorizada por parte del FONABOSQUE, será notificada con una Resolución Administrativa de aprobación de financiamiento y la suscripción de convenio Intergubernativo/Interinstitucional, para la elaboración del EDTP, en el marco del Reglamento de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE.

Suscrito el convenio de financiamiento para la elaboración del EDTP, en el plazo de hasta un mes computables a partir de la suscripción de este, en caso de no existir solicitud de ampliación por un plazo que será otorgado por única vez por FONABOSQUE, la entidad solicitante deberá presentar la documentación de acuerdo al artículo 30 del Reglamento de financiamiento de proyectos del FONABOSQUE, para viabilizar el primer desembolso a ser efectuado por el FONABOSQUE. En caso que la entidad solicitante no cumpla con el plazo y la ampliación de plazo (si corresponde) será desestimada y se realizara la resolución de convenio.

## 10. CRONOGRAMA

**Cuadro 3. Cronograma**

| ACTIVIDAD | FECHAS PROGRAMADAS |
|---|---|
| Publicación convocatoria | 12/12/2023 |
| Presentación del ITCP | del 12/12/2023 al 12/01/2024 horas 19:00 |
| Cierre de plataforma | 12/01/2024 horas 19:00 |
| Publicación de resultados | 02/02/2024 |

## 11. PLAZOS Y PRESENTACION DEL EDTP

### 11.1. PLAZOS EDTP

Para las entidades solicitantes que elaboraran el EDTP con su presupuesto y de acuerdo al Reglamento para el Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE, una vez notificado al solicitante como habilitado, la entidad deberá presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) en un plazo máximo de tres meses.

Para las entidades que serán sujetas al financiamiento para la elaboración del EDTP, serán notificadas con la orden de inicio, debiendo estas presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) en un plazo de tres meses a partir de la suscripción de contrato con la empresa u persona adjudicada que preste el servicio respectivo. La entidad ejecutora deberá remitir una copia legalizada del contrato suscrito con la empresa u persona adjudicada, al FONABOSQUE, en un plazo de 5 días hábiles. FONABOSQUE establecerá el plazo máximo para la contratación de la empresa consultora.

Cabe resaltar que, en ambos casos, dentro de los tres meses la entidad ejecutora deberá presentar el EDTP en tiempos establecidos de acuerdo al siguiente cuadro:



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. :(591-2)2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772.www.fonabosque.gob.bo

| PRODUCTO | PLAZO |
|---|---|
| Primer producto enviado a la plataforma virtual del FONABOSQUE. | día 30 |
| EDTP borrador, remitido al FONABOSQUE en formato físico y digital. | día 60 |
| EDTP final, remitido al FONABOSQUE en formato físico y digital. | día 90 |

En caso de que la Entidad habilitada no cumpla con el plazo establecido, se tendrá por INCUMPLIDA y se procederá a desestimar el proyecto.

## 11.2. PRESENTACIÓN DEL EDTP

La presentación del EDTP debe considerar el contenido referencial establecido en la Resolución Ministerial No.115, del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, correspondiente al Reglamento Básico de Pre inversión, y al Reglamento de Financiamiento de Proyectos del FONABOSQUE.

- **GLOSARIO**

Entidad solicitante: Las entidades solicitantes son aquellas habilitadas para presentar proyectos de inversión pública ante el FONABOSQUE en el marco de las leyes vigentes.

| | |
|---|---|
| ITCP: | Informe Técnico de Condiciones Previas |
| EDTP: | Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión |
| TDR: | Términos de Referencia |
| CPyEP: | Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos |
| ETAs: | Entidades Territoriales Autónomas |
| GADs: | Gobiernos Autónomos Departamentales |
| GAMs: | Gobiernos Autónomos Municipales |
| GAIOCs: | Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino |

- **ACLARACIONES**

- Las entidades deberán descargar el ITCP correctamente llenado en formato PDF e imprimir, luego la MAE y el responsable del Proyecto firmaran y escanearan para subir a la plataforma de la Convocatoria II/2023 al cual se les asigno usuario y contraseña.
- Se debe tener cuidado en la acreditación de los correos electrónicos, así como los números de celular en el ITCP, ya que estos serán utilizados para todas las notificaciones entre la Entidad Solicitante y FONABOSQUE.

DRZ/egg/mttp
C.C./Arch.



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. :(591-2)2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772.www.fonabosque.gob.bo